México, D. F., 29 de noviembre de 2005.

CIRCULAR TELEFAX NÚM.: E-77/2005

ASUNTO: Piezas falsas de $100.00 USD, serie 2001.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS:

Nos referimos a los billetes extranjeros presuntamente falsos o alterados en poder de las instituciones de crédito.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2°, 3°, fracción I, 24, 37 y demás relativos de la Ley del Banco de México, 8°, 10 y 16 bis, fracción II de su Reglamento Interior, Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, así como 19 y 20 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Circular Telefax E-49/2003 de 18 de julio de 2003, este Banco Central les comunica que en ejercicio de su facultad para regular la emisión y circulación de la moneda, y con la finalidad de proporcionarles a esas instituciones herramientas para identificar las piezas auténticas, ha decidido poner a su disposición información respecto de algunas diferencias entre falsificaciones recientes de billetes de $100.00 USD y los billetes auténticos de dicha denominación.

En este sentido, se hace de su conocimiento que en fechas recientes han sido remitidas a Banco de México cuatro piezas falsas de la denominación de $100.00 USD, cuyas características se asemejan en varios aspectos a las piezas auténticas, por ejemplo en la marca de agua, hilo de seguridad, tinta ópticamente variable, fibrillas y relieve al tacto.

Las cuatro piezas a las que nos referimos corresponden a la serie 2001, por lo que, de acuerdo con los identificadores de la Reserva Federal de los Estados Unidos, el número de folio debería iniciar con la letra C, sin embargo, en este caso los números de folio inician con letras diferentes a la C. Por lo tanto, es recomendable verificar esta característica en los billetes de la serie 2001.

Asimismo, en caso de tener una pieza en la que sí exista correspondencia entre la serie y la primera letra del número de folio y que se tenga duda de su autenticidad, también se pueden revisar los detalles mostrados en el **ANEXO**.

Finalmente, se les recuerda, que en caso de recibir una pieza con estas características, u otras que hagan dudar a las instituciones de crédito de su autenticidad, deberá remitirse, a la brevedad posible, a Banco de México, conforme a lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y la circular E49/2003 de 18 de julio de 2005.

A t e n t a m e n t e ,

BANCO DE MÉXICO

ING. RAÚL VALDÉS RAMOS
Cajero Principal

LIC. ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA
Subgerente Jurídico Consultivo

El licenciado Erik Mauricio Sánchez Medina, firma la presente Circular-Telefax, en sustitución del Gerente Jurídico Consultivo y Fiduciario, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del Reglamento Interior del Banco de México.

ANEXO
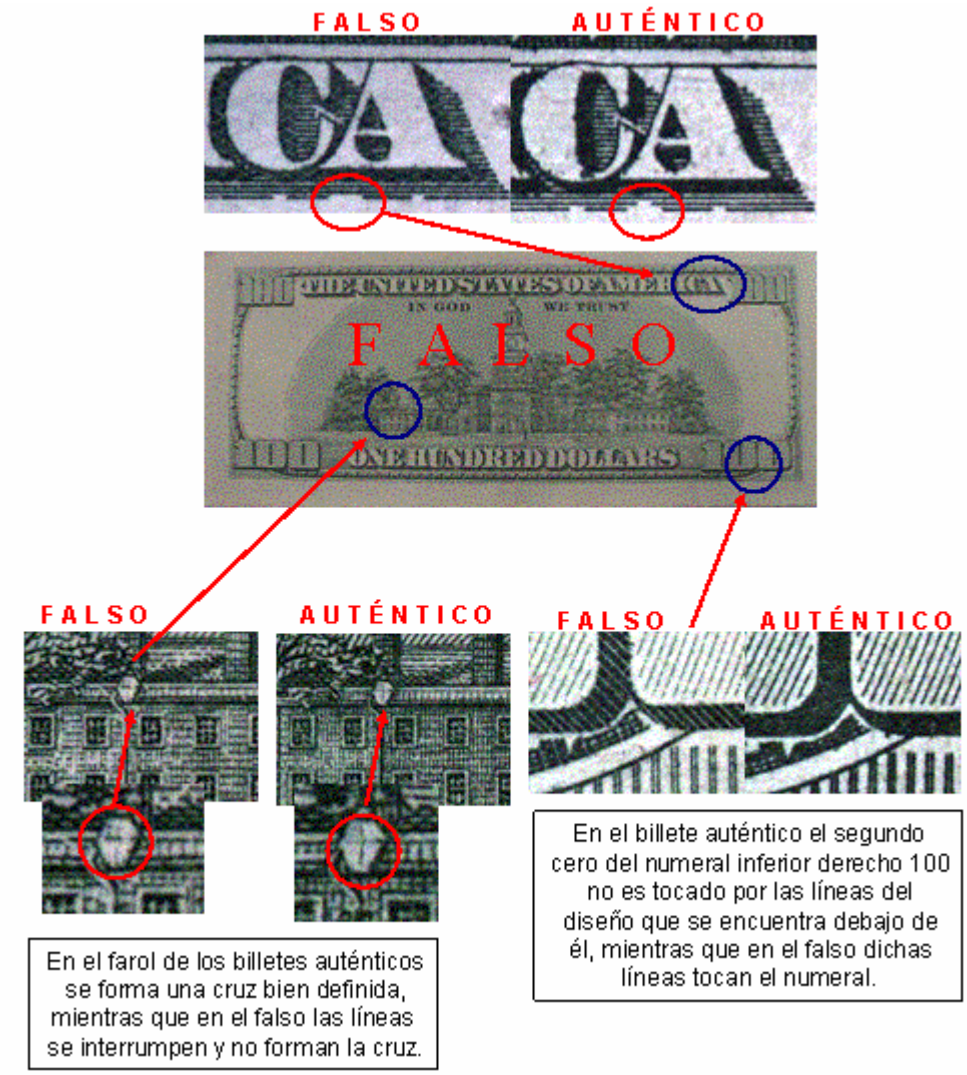
Debajo de la última letra de "A" de la palabra AMERICA en el billete auténtico existen dos líneas interrumpidas que forman una especie de pirámide, mientras que en las piezas falsas sólo se encuentra interrumpida una línea. De las diferencias mostradas en la imagen, esta es la más evidente.